

2 to Ayuntamiento  
gral

En las Casas del Consejo de esta villa de Bergara, a veintaynueve de  
 Enero de mil setecientos ochenta y uno, precedidas Publicadas las Cienas Pases  
 quales esta villa, segun huse y costumbre, permitim. Reunieron los señores  
 D. Joa.º Fraxio de Hoya y Ortega Alcalde Juez Ordinario Juan Fraxio y  
 Madariaga, Sindico Pior gral, Juan Pavier y Arizabalera, Miguel Fraxio y  
 Las curas de Exidores, y Juan Mendizabal Diputado. Que son la mayor y ma  
 fana parte de los señores y jurisdic.ª de esta villa; D. Miguel Tol. Solano  
 D. Miguel Tol. Solano, D. Tol. Polito Rozaeta, D. Tol. Maria de Bonueta, D. Tol.  
 Uru.ª de Zuboeta, Man. Arizabar, Pedro de Guzen, Tol. Joa.º Arizabar, Miguel de  
 Aguirreberna, Pedro Uru.ª de Aramun, Melchor de Escobedo, Juan Uru.ª de Garza  
 Miguel Uru.ª de Garitano, Tol. de Olabeana, Bern. de Achotegui, Lorenzo de  
 Garchequi, Juan de Elcora Turbe, Man. de Arizabar, y otros muchos, q. entra  
 non despues de este arrieros todos señ. Caballeros nobles y hijos dalgos de esta f.  
 que componen, a ella. y estando asi reunidos, dho. Alcalde, propuso la necesi  
 dad, de hazer, o renovar, el estatuto de esta villa, de la forma que se pa  
 trona esta n.ª. y se acordó, q. se hiziese el hauer de los mir de esta villa.  
 Asimismo, propuso dho. señor Alcalde, q. se hian reconocer los papeles corres  
 pondientes, a los señores, q. hay a favor de la dicha villa, y q. con sus redditos  
 y capitales, se hiziese una estatua, de xpro rino. En la columna, para que  
 sirva este p.º a las procesiones de semana santa, para ejecutar y mover, la  
 devocion de los feles de esta villa; Todos los concurrentes, dijeron estar bien hecha  
 esta proposicion, y para q. pueda tener efecto, y hazer dho. culto, se dio poder  
 facultad en virtud de esta villa, a dho. Alcalde, Sindico, D. Miguel Tol. Solano  
 Olaso y a D. Tol. Polito Rozaeta, a cada uno de los quatro individuos  
 como tambien, a los mismos, p.º hazer las tunicas nuevas, de los Anderos, y ocho  
 tunicas uniformes, p.º ocho Anjeles, y otra p.º San Miguel; En este dia se preter  
 bieron en la forma ordinaria, sus vedados, p.º q. las reconozcan, ad.º Man. Tol. de El  
 coro y al dho. Juan Pavier y Arizabalera, y dho. Fraxio y Ortega. En este dia, dho. Sindico,  
 pidio a esta villa fuese admitida ala hermandad de las Casas incendiadas  
 la casa que posehe en el barrio de Zuboeta, entre otras de D. Juan Pavier y Arizabalera.  
 Asimismo, D. Tol. Maria de Bonueta pidio, se metiese en la misma hermandad  
 la casa de la Carria de Arizabar en Zumarraga, la casa de Bonueta y Michi  
 tepin, en Laguarda, y Garuzeta, en Bizabal, las que se admitieron  
 Asimismo Pedro Uru.ª de Aramun pidio se metiesen en la misma hermandad, las case  
 rias de Aramun, y de Arizabar, sitas en la villa de Plasencia, las quales se admitieron  
 como la de Man. y se mandaron, sepudiesen en el libro corriente: En este dia, propuso  
 dho. Alcalde y D. Miguel Tol. Solano, q. para acabar, y poner en limpio, y con  
 didar, en la hermandad, y introduzidas en dho. libro, las faltas de dho. estatuto  
 en q. fue admitida, la extraccion q. hizo de las sijas de Man. de Arizabar, y entoradado  
 el Ayuntamiento, a codo de dar gracias, adho. Tol. por el zelo y aplicacion q. han puesto  
 en esta importancia, y que constando a todos de lo que se acuerda, a una porcion de ella  
 de en dho. Ayuntamiento, y otros de dho. villa, se acordó, q. se hian las Casas de esta villa, y se  
 mandó, decretaron no se pudiesen en el libro, en q. se hallan dho. Casas de esta villa.

Carayala Herman  
do  
recepimien  
tambien

